

**FIJA ARANCELES PARA EMISIÓN DE
CERTIFICADOS Y SOLICITUDES QUE
SE INDICAN, AÑO ACADEMICO 2020.**

DECRETO EXENTO N° 00. 228/2020.

Arica, abril 01 de 2020.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Decreto Exento Universitario N° 00.656/96, de mayo 27 de 1996; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Resolución N° 7 de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Que, por Decreto Exento Universitario N°00.309/2019, de marzo 19 de 2019; Carta de la Dirección de Administración y Finanzas N° 202/20, de marzo 25 de 2019; Carta de Vicerrectoría de Administración y Finanzas N° 215/20, de marzo 25 de 2020; Carta de Rectoría N° 622/2020, de marzo 27 de 2020; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento Universitario N°00.309/2019, de marzo 19 de 2020, se fija los Aranceles para Títulos, Grados, Certificados y Solicitudes emitidas por la Universidad, para el año 2019.

DECRETO:

1. Deróguese el decreto exento N° 00.309/2019, de marzo 19 de 2019, que Fija Aranceles para Títulos, Grados, Certificados y Solicitudes emitidas por la Universidad.

2. Fíjase los siguientes Aranceles para los **TÍTULOS, GRADOS, CERTIFICADOS Y SOLICITUDES** de la Universidad de Tarapacá, que en cada caso se indica:

a) BACHILLER:

	2020
➤ Diploma	\$ 0
➤ Certificados	\$ 0

Título

Paradocente:

➤ Diploma	\$ 42.000
➤ Certificados	\$ 42.000

b) LICENCIATURA:

Conducente al Título Profesional:

➤ Diploma	\$ 67.000
➤ Certificado	\$ 51.000

- Se incluye además, Licenciado en Inglés, Licenciado en Ingeniería Mecánica y Licenciado en Ciencias Históricas y Geográficas.

Licenciado en Ciencias Jurídicas:

➤ Diploma	\$ 110.000
➤ Certificado	\$ 95.000

De Post-título:

➤ Diploma	\$ 115.000
➤ Certificado	\$ 100.000

c) TITULO PROFESIONAL:

Carreras con Licenciatura Previa:

➤ Diploma	\$ 67.000
➤ Certificado	\$ 51.000

Carreras sin Licenciatura Previa:

➤ Diploma	\$ 110.000
➤ Certificado	\$ 95.000

- Se incluye además, Traductor Inglés - Castellano e Ingeniero Ejecución Mecánico

d) DOCTORADO:

➤ Diplomado	\$ 280.000
➤ Certificado	\$ 140.000

e) MAGISTER:

➤ Diplomado	\$ 280.000
➤ Certificado	\$ 140.000

f) MENCIONES:

➤ Diploma de Mención	\$ 110.000
➤ Certificado de Mención	\$ 95.000

g) DIPLOMADOS:

➤ Diploma	\$ 195.000
➤ Certificado	\$ 134.000

h) DUPLICADOS:

- Los duplicados de Diplomas o Certificados indicados anteriormente, tendrán un valor igual al 50% del original.

i) DIPLOMAS Y CERTIFICADOS NUEVOS POR CAMBIO DE IDENTIDAD:

El costo sera igual al 50% de los valores indicados anteriormente.

j) SOLICITUDES:

Excepto solicitudes de:

➤ Solicitud de asignaturas fuera de curriculum, para ser reconocidas en su plan de estudios (sin tabla de homologación o tabla de equivalencia).	\$	1.600
➤ Solicitud de Retiro Definitivo.	\$	1.100
➤ Solicitud de Retiro Temporal regular.	\$	1.600
➤ Solicitud de Prórroga de Actividad de Titulación.	\$	2.200
➤ Solicitud de Ingreso Programa Especial de Titulación.	\$	29.200
➤ Traslado a la Universidad de Tarapacá.	\$	29.200
➤ Reincorporación. (Postergación de Estudios)	\$	29.200

k) CERTIFICADOS:

➤ Certificado de Perfeccionamiento Interno (Dpto. DGPB)	\$	17.100
➤ Diploma de Cursos de Perfeccionamiento Externo (Dpto DGPB).	\$	52.700
➤ Certificados de Funcionarios con Información Histórica de: renta, nombramientos u otro laboral (Dpto. DGPB)	\$	16.900
➤ Planes y Programas (Dpto. Docencia Pregrado y Postgrado):		0
● Certificación Plan de Estudios	\$	10.300
● Certificación Plan de Estudios con Programas de Asignaturas.	\$	110.000
● Programas de Asignaturas (cada uno)	\$	10.300
➤ Certificado de Título en Trámite	\$	16.900
➤ Certificado de Egreso Carrera Derecho	\$	16.900
➤ Certificado IUS Postulandi (Carrera de Derecho)	\$	16.900
➤ Certificado Situación Académica y Concentración de notas (Funcionarios tramites internos de la Universidad Costo \$ 0,-)	\$	17.100
➤ Concentración de Notas (ex - alumnos)	\$	16.900
➤ Certificado Alumno Regular para <u>Traslado de Universidad</u>	\$	2.800
➤ Concentración de Notas para <u>Traslado de Universidad</u>	\$	7.200
➤ Certificado Medida Diciplinaria y/o Honorabilidad para Traslado de Universidad	\$	6.800

➤ Carné Universitario (DAE).	\$	6.800
➤ Concentración de Notas para <u>Traslado al CFT Tarapacá</u>	\$	0
➤ Certificado de Alumno Regular y de Concentración de Notas para Trámites de Práctica Profesional	\$	0
➤ Concentración de Notas para BECAS CONICYT y BECAS CHILE (Funcionarios Académicos costo \$ 0,-)	\$	16.900

- **Aquellos alumnos que cuenten con el beneficio de Gratuidad arancelaria otorgada por MINEDUC y cumplan con los requisitos académicos para su asignación, quedarán exentos del pago de estampillas para “Certificación de Plan de Estudios”, “Certificación Plan de Estudios con Programas de Asignaturas” y “Programas de Asignaturas”.**

Certificado de alumno regular y de concentración de notas (matrícula vigente) para trámites de:

◆ Asignación Familiar	\$	0
◆ Becas, Bono o Ayuda Escolar	\$	0
◆ Carné de Medicina Curativa	\$	0
◆ Fondo Crédito Universitario	\$	0
◆ Jubilación de los Padres	\$	0
◆ Pensión de Orfandad	\$	0
◆ Retención Judicial	\$	0
◆ Postergación del Servicio Militar	\$	0
◆ Pensión de Sobrevivencia	\$	0
◆ Trámite de Visa Estudiantil	\$	0
◆ Otros de Indole Social Similar	\$	0

3. Estarán exentas de todo arancel los certificados que se refieren a las siguientes materias:

- a) Certificado de alumno regular, concentración de notas y de funcionarios para trámites internos en la Universidad.
 - b) Certificados de alumno regular de hijos de funcionarios, para trámites externos a la Universidad.
 - c) Certificado que acredita calidad del funcionario.
 - d) Certificado de alumno regular, para ser presentado en instituciones financieras para obtención de créditos universitarios.
 - e) Solicitudes de inscripción de asignaturas presentadas fuera de plazo, calificadas por el Director de Finanzas y/o Director de Cobranzas y Fondo Solidario de Crédito Universitario.
- Para impetrar esta exención el alumno regular requeriente deberá encontrarse al día en sus obligaciones pecuniarias con la Universidad, exceptuando a aquellos alumnos que se encuentran realizando gestiones de crédito en los Bancos para saldar sus deudas.

4. Estos aranceles serán cobrados e ingresados a través de la Dirección de Finanzas de la Universidad.

5. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



PAULA LEPE AICONTE
Secretaría de la Universidad

ERP.PLC.yvv.



EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

06 ABR. 2020

FIJA ARANCELES PARA EMISIÓN DE CERTIFICADOS Y SOLICITUDES QUE SE INDICAN,
AÑO ACADEMICO 2020